



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1446)
26 OCT 2020

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, a través de la cual se fijó el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio Pasto.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo No. 029 del 16 de agosto de 2018, expedido por el Concejo de Pasto, Decreto 0045 del 18 de febrero de 2019, el Decreto Municipal 0144 del 19 de febrero de 2020, y, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del año 2001, establece entre las competencias de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; en los términos definidos en dicha ley.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control de Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal, unas funciones, entre ellas la definida en el Artículo Cuarto que literalmente reza "La delegación de que trata el presente decreto implica proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas".

Que el 28 de septiembre de 2020, esta Secretaría, expidió la Resolución 1301, a través de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio Pasto.

Que se presenta una dificultad en cuanto a la capacidad de recepción, para documentos pesados, a través del correo atencionalciudadanosempasto@hotmail.com, asignado para la entrega de los

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



RESOLUCIÓN NÚMERO (1 4 4 6)
2 6 OCT 2020

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, a través de la cual se fijó el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio Pasto.

Proyectos Educativos Institucionales, con sus respectivos soportes y la copia del recibo de pago; para efectos de estudio de los tramites solicitados con fundamento en la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020.

Que es necesario determinar el medio, a través del cual, los usuarios harán entrega de los documentos definidos para adelantar los trámites considerados en la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, con fundamento en el Acuerdo 029 de 2018 y el Decreto 045 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo Tercero de la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, que en consecuencia quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. La Ruta del trámite solicitado, de acuerdo al Subproceso F02-01 "**APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS EE**", es la siguiente:

1. El usuario baja de la página, el Formato de Viabilidad Financiera, para liquidación.
2. El Usuario diligencia el formato y lo radica por el correo electrónico atencionalciudadanosempasto@hotmail.com
3. El SAC entrega el formato diligenciado a la OAIV – Grupo F02
4. Una funcionaria del Grupo F02, revisa el formulario y emite el concepto de viabilidad, para ser firmado por la jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.
5. La OAIV radica el Formato de Viabilidad Financiera, con el concepto firmado, en la Oficina Financiera, a la funcionaria correspondiente.
6. La funcionaria de la Oficina Financiera emite la liquidación y se la entrega al usuario.
7. El usuario paga en el banco y radica de manera presencial, en la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto; el oficio de solicitud (especificando las características de los documentos entregados: documentos y número de folios por cada uno), el PEI o Proyecto (debidamente foliado), los soportes correspondientes (formato PDF) y el recibo de pago; todo en dos versiones: física y electrónica (memoria).
8. El SAC entrega los documentos al grupo F02 de la OAIV.
9. Un funcionario del Grupo F02 recibe la documentación y aplica lista de chequeo. Si cumple con todos los requisitos legales y de estructura del PEI o proyecto, los documentos, acompañados de la lista de chequeo



RESOLUCIÓN NÚMERO (1446)
26 OCT 2020

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, a través de la cual se fijó el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio Pasto.

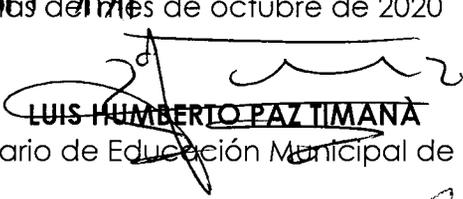
- diligenciados, a Calidad Educativa; caso contrario, se devuelve al usuario para complementos y correcciones correspondientes.
10. Calidad Educativa revisa y emite el concepto del PEI.
 11. Calidad Educativa entrega el concepto del PEI a la OAIV.
 12. Inspección y vigilancia realiza el plan de visitas y oficia a la Jefatura de Planeación, para practicarla.
 13. Se realiza la visita y se emite el informe con el concepto.
 14. Con todos los requisitos y procedimientos cumplidos satisfactoriamente, el funcionario del Grupo F02 de la OAIV, proyecta resolución y la remite a la jefatura de la OAIV.
 15. Si todo está correcto, se remite la resolución a la Oficina Jurídica, para su correspondiente revisión, si hay correcciones se devuelve al funcionario de la OAIV del grupo F02, si no, se remite al Despacho del Secretario de Educación para su firma.
 16. Una vez firmada, pasa a la Oficina correspondiente para radicación
 17. Se notifica al usuario.

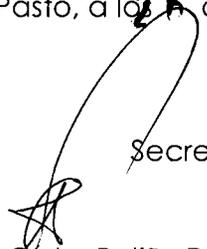
ARTÍCULO SEGUNDO: El resto de artículos y párrafos de la Resolución 1301 del 28 de septiembre de 2020, continúan vigentes, sin tener modificación alguna.

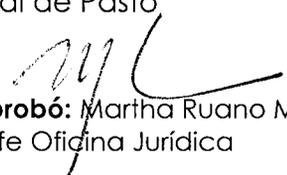
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 26 días del mes de octubre de 2020


LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado
Subsecretario Administrativo y Financiero


Aprobó: Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Jurídica


Revisó: María Mercedes Estupiñán Coral
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó: María Elvira De La Espriella
Subsecretaria de Cobertura


Revisó: Dely Delgado
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: Germán Coral
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Doris Mejía Benavides
Supervisora de Educación